

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40776** ALICANTE

Edicto

Dña. Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil N° 2 de Alicante,

Hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se siguen los autos de Concurso Abreviado -000284/2010 - B, de la mercantil Promocionea Levante Calidad, S.L.U., en cuyo seno, con fecha veintitrés de noviembre de dos mil once se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"1.- Se acuerda poner fin a la fase común.

2.- se decreta la apertura de la liquidación.

3.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición, del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

4.- Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal

5.- Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de 8 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.

6.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

7.- Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

8.- Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por plazo de Diez Días.

Líbrense mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal..."

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma Juan Manuel Obregón Beltran, Magistrado Juez de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe."

Alicante, 23 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110090331-1